YpqG f8NF 6tai yjZS r5pN 29K+ J10=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Hacienda

5.4.0.2 Grupo de Inclusión Social y Control

Radicado: 2-2026-073299
Bogotá D.C., 20 de octubre de 2026 11:34

Doctora
**DIANA CAROLINA MOLINA CARVAJAL**
Gerente
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Cra 69 44-35 Piso 4
Bogotá, D.C

Radicado entrada 1-2026-101653
No. Expediente 1125/2026/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al Presupuesto de Funcionamiento

Respetada doctora Diana Carolina:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias para ese órgano de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN: 26-02 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Cuenta: A-02 Adquisición de Bienes y Servicios.

| Vigencia | Fuente | Valor |
|---|---|---|
| 2027 | Aportes Nación-Fondos Especiales | $697.908.937 |

Se otorga autorización para asumir compromisos de cupo de vigencias futuras, de acuerdo con la justificación allegada por la entidad, con el propósito de que la entidad pueda garantizar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades: con arma, sin arma, así como los medios tecnológicos requeridos para las actividades de vigilancia en las sedes Centro Médico y Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República (CGR).

La presente aprobación se efectúa teniendo en cuenta que la operación cumple con lo señalado en el Artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y que el gasto está previsto en el



**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

YpqG f8NF 6tai yjZS r5pN 29K+ J10=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co



Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente, de acuerdo con el concepto favorable emitido por la Oficina de Planeación de la Contraloría General de la República, mediante comunicación No. 2026EE0203622 del 25 de septiembre de 2026, adjunta a la justificación enviada.

Así mismo, El director Administrativo y Financiero del Fondo de Bienestar Social de la CGR indica, mediante certificación expedida el 15 de septiembre de 2026, que la Entidad cuenta con apropiación superior al 15% en la presente vigencia fiscal, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003.

Las sumas por comprometer con cargo al presupuesto de la actual vigencia están amparadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.12926 del 2 de septiembre de 2026, expedido por la dependencia pertinente del FBSCGR.

Es importante indicar que, de forma autónoma, las entidades ejecutoras del PGN son responsables de implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, juzguen convenientes para alcanzar los objetivos de austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública, trazados en el Titulo 4 del Decreto 1068 de 2015 y el Artículo 19 de la Ley 2155 de 2021.

Es así como, con la presente autorización, la Entidad deberá ajustar sus gastos atendiendo la disponibilidad de los recursos aprobados en la Ley Anual de Presupuesto de cada vigencia y la asunción de los compromisos correspondientes.

Finalmente, la ejecución deberá tener en cuenta los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y en concordancia con los demás requisitos legales que sean del caso. La entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

**CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ**
Directora General del Presupuesto Público Nacional

**Elaboró:**
NEYRA YANETH MORA RINCÓN
Grupo de Inclusión Social y Control

**Revisó:**
DIANA PATRICIA JIMENEZ TRIANA
Grupo de Inclusión Social y Control
LILIANA MARIA RODRIGUEZ CASAS
Grupo de Inclusión Social y Control

**Aprobó:**
CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional.
Grupo de Inclusión Social y Control



**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071